



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021158-51JR6-ZYHF8-9G04V-83BADFC38C3F03AE8FEFF6D876E4387268B893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL - DNM
Expediente n.º 2020/13

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

El artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Tenencias de Alcaldía existen en todos los Ayuntamientos, desarrollándose su régimen jurídico en los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 57 a 59 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto.

A su vez, los artículos 21.2 y 23.3 de dicho texto legal determina que sus titulares son libremente designados y removidos por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, correspondiéndoles la sustitución, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, del Alcalde.

Por las razones expuestas y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **NOMBRAR** titulares de las Tenencias de Alcaldía a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local siguientes:

- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo, Primera Teniente de Alcalde
- D. Rafael Sánchez Romero, Segundo Teniente de Alcalde
- D. Federico Sánchez Pérez, Tercer Teniente de Alcalde
- D.ª Flor Reguilón Aguado, Cuarta Teniente de Alcalde

Segundo. **ESTABLECER** los siguientes criterios de ejercicio de la suplencia de la Alcaldía por las Tenencias de Alcaldía:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO Decreto: DecOrg 2-1 DECRETO 1711-2021, de 8 de marzo - Tenencias de Alcaldía	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2021/1711
OTROS DATOS Código para validación: 51JR6-ZYHF8-9G04V Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2021 a las 14:26:45 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 08/03/2021 14:15

ESTADO
FIRMADO
08/03/2021 14:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021158-51JR6-ZYHF8-9G04V-83BADFC38C9F03AEBFEFF6D876EA3872688B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

1.º La suplencia del titular de la Alcaldía por la de la Tenencia de Alcaldía que corresponda según el orden de su nombramiento comporta la asunción temporal por ésta, bajo la denominación de Alcaldía Accidental, de la totalidad de las atribuciones de aquélla, tanto propias como delegadas, con las excepciones previstas en la normativa vigente.

2.º En todo escrito que se firme y en cualquier acto o resolución administrativa que se apruebe por la Alcaldía accidental se incluirá esta denominación para significar el carácter con que se ejerce la atribución en cuya virtud se aprueban, identificando, cuando exista, el decreto en que se funda la suplencia.

Tercero. **REVOCAR** el Decreto de 21 de junio de 2019 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde; el Decreto 595/2020, de 17 de enero, de creación de la Tercera Tenencia de Alcaldía, así como cualesquier otros decretos de Alcaldía vigentes a esta fecha en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Cuarto. **DIFERIR** la efectividad de esta resolución hasta el 10 de marzo de 2021.

Quinto. **NOTIFICAR** esta resolución a los Concejales nombrados como Tenientes de Alcalde.

Sexto. **PUBLICAR** esta resolución en la Intranet municipal, en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. **DAR CUENTA** de esta resolución al Pleno.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

